Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LNR/RVL/DPR

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 18 MAYO 2016

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

EXENTA Nº 226

Rancagua, 18 de mayo de 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013 que delega Facultades en Funcionarios que indica y en la Resolución Exenta N° 117 de 2016 que altera el orden de subrogancia de Funcionario que indica, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente; y en la Resolución Exenta N° 360, de 2015, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de

Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exentas N° 1.170, del año 2015 y de este Servicio.

Que con respecto al concurso público correspondiente a las Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 12 de mayo de 2016:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
238709	Circulación Regional	Modalidad Única	Sembrando Imaginación, Itinerancia barrial Lolol 2016	Aldo Fernando González Vilches	$ 3.879.000.-	$ 3.879.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas, de fecha 12 de mayo de 2016:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
238539	Circulación Regional	Modalidad Única	Mire Gancho	Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld
238975	Circulación Regional	Modalidad Única	Circo Ridi-Esplendor en Peumo y San Vicente TT	Iván Patricio González Ramírez
238742	Circulación Regional	Modalidad Única	Manos de Mimbre - Chimbarongo	Víctor Alex Monardez Melo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a todos los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y

segundo, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización; Y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LEONARDO ENRIQUE NARANJO RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Distribución:
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA.
- Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O´Higgins, C.N.C.A.
- Departamento F.A.I.C., Región del L. G. B. O´Higgins, C.N.C.A.
- Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O´Higgins, C.N.C.A. (2)
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, según nómina adjunta en antecedentes.

ACTA DE SESIONES COMITÉ DE ESPECIALISTAS

LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2016

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

En Rancagua, en la fecha 12 de mayo de 2016, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, aprobada por resolución exenta Nº 1.170, de fecha 25 de junio de 2015 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponden, y en conformidad con la Ley 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo de la Comisión de Especialistas, compuesta por:

1. Elizabeth Sepúlveda Lepe, Rut . (presente)
2. Patricio Rodríguez Púa, Rut (presente)
3. María Jaramillo Borja, Rut (presente)

A esta instancia le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente el encargado regional de fondos.

Se deja constancia que previo al inicio de sus sesiones de trabajo, se informó debidamente a los integrantes de la Comisión de Especialistas, acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575, y en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la Comisión de Especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será **Doña Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe**.

SEGUNDO:

Se dio a conocer a la Comisión que este concurso público cuenta con un total de recursos disponibles para la Línea de Circulación Regional, con cargo al presupuesto 2016, que asciende a un total de **$ 17.040.450.- (diecisiete millones, cuarenta mil, cuatrocientos cincuenta mil pesos).**

TERCERO:

La Comisión procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos que le fueron distribuidos por la Secretaría, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la línea. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	15%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de difusión según corresponda por propuesta.	20%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto a desarrollar.	15%
Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta, según corresponda y sus antecedentes de respaldo; el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	20%
Relevancia: Evalúa el aporte del proyecto en el campo disciplinario en que se inscribe considerando la relevancia del evento en el cual participa y en relación al sector artístico y a la trayectoria del postulante.	30%

EVALUACIÓN FOLIO N° 238539 (Título: "Mire Gancho")

- **Coherencia:** La propuesta es coherente con los objetivos perseguidos, adaptándose a la línea de financiamiento. Sin embargo, el proyecto presenta incoherencia en el ítem presupuestario.
  Puntaje: 74 pts.

- **Currículo:** El currículo del ejecutor principal es adecuado. Sin embargo, menciona una asistente de que no da mayor referencia.
  Puntaje: 39 pts.

- **Presupuesto:** Si bien el presupuesto no es alto, contempla la compra de insumos, lo que genera dudas sobre el uso posterior de éstos. Misma situación con el asistente, del que no queda claro sus funciones.
  Puntaje: 40 pts.

- **Calidad:** La calidad de la propuesta, evaluando tanto la presentación del proyecto como su proyección en la ejecución, se valora como positiva. Sin embargo, en general los aspectos de presupuesto, curriculum y planificación, le baja puntos en la evaluación general.
  Puntaje: 74 pts.

- **Relevancia:** Corresponde a una iniciativa que rescata una parte relevante de la historia regional, además busca traspasar a las nuevas generaciones de forma creativa y amena, algo que solo se puede catalogar como positivo para la cultura general. Se recomienda al postulante reformular el proyecto, poniendo especial atención a la compra de insumos que no son necesarios para su concreción particular. De la misma forma, ser más detallista en la metodología de los talleres posteriores a la exhibición.
  Puntaje: 74 pts.

- **PUNTAJE FINAL: 61.9 Puntos.**

EVALUACIÓN FOLIO N° 238709 (Título: "Sembrando Imaginación, Itinerancia barrial Lolol 2016")

- **Coherencia:** El proyecto se presenta en la línea adecuada..
  Puntaje: 100 pts.

- **Currículo:** El currículo del ejecutor principal y del elenco de la compañía asegura la ejecución correcta del proyecto.
  Puntaje: 100 pts.

- **Presupuesto:** Acotado a las necesidades. Sin embargo, en el ítem papelería no queda claro cómo será utilizada, al no contar con un plan de difusión.
  Puntaje: 89 pts.

- **Calidad:** El proyecto, tal como está presentado, plantea correctamente la necesidad de utilizar los espacios públicos de encuentro ciudadano con proyectos culturales que aporten a la difusión del talento y la cultura local. La incorporación de los vecinos al proyecto también es un aspecto positivo a destacar. Sin embargo, si bien se plantea una evaluación final con los vecinos, no se explica en detalle cómo se llevará a cabo este estudio.
  Puntaje: 89 pts.

- **Relevancia:** El impacto a corto y mediano plazo es positivo, ya que no solo plantea un público objetivo cautivo, sino que propone una etapa de análisis y evaluación con el público que puede generar, a largo plazo, experiencias similares que complementen y aumenten el impacto inicial del proyecto.
  Puntaje: 90 pts.

- **PUNTAJE FINAL: 93.15 Puntos.**

EVALUACIÓN FOLIO N° 238742 (Título: "Manos de Mimbre - Chimbarongo")

- **Coherencia:** Proyecto bien fundamentado en la línea que se postula. Sin embargo, presenta inconsistencias a la hora de definir funciones, algunas de ellas injustificadas.
  Puntaje: 74 pts.

- **Currículo:** El currículo del responsable principal y de los expositores asegura la ejecución del proyecto.
  Puntaje: 90 pts.

- **Presupuesto:** En términos de honorarios, y a pesar de no ser un proyecto que se dispare en el presupuesto, se siente que el ejecutor principal podría haber incorporado a más personas en la realización. Existen ciertas dualidades que no se justifican.
  Puntaje: 74 pts.

- **Calidad:** El proyecto plantea que la planificación del mismo depende de la adjudicación de los recursos. Se extraña al menos una propuesta más fina al respecto.
  Puntaje: 74 pts.

- **Relevancia:** La difusión de la artesanía en mimbre siempre se valora como positiva. Quizás falta plantear más plataformas de retroalimentación con las audiencias, que tal como se plantean, son irrealizables.
  Puntaje: 74 pts.

- **PUNTAJE FINAL: 77.2 Puntos.**

EVALUACIÓN FOLIO N° 238975 (Título: "Circo Ridi-Esplendor en Peumo y San Vicente TT")

- **Coherencia:** Proyecto bien fundamentado, coherente en todas sus líneas. Sin embargo, si no cuenta con una planificación adecuada, es difícil prever el desarrollo de la iniciativa.
  Puntaje: 89 pts.

- **Currículo:** El currículo del responsable y de los expositores asegura la ejecución del proyecto.
  Puntaje: 100 pts.

- **Presupuesto:** En términos de honorarios al elenco se justifica lo solicitado, solamente se cuestiona el gasto de inversión en la creación de una estructura adaptable que perfectamente puede ser arrendada. No queda claro el destino de la misma.
  Puntaje: 74 pts.

- **Calidad:** El proyecto justifica correctamente la necesidad de su ejecución, destacando principalmente su presentación en los sectores más alejados. Sin embargo, la propuesta se reciente a girar en torno a la construcción de un implemento teatral que puede ser arrendado. Además, no existe una propuesta de planificación, ya que dejan las coordinaciones para después de la adjudicación del proyecto.
  Puntaje: 74 pts.

- **Relevancia:** El impacto es a corto plazo, ya que se focaliza únicamente en la presentación de la obra. La cantidad de público proyectada es la adecuada.
  Puntaje: 74 pts.

- **PUNTAJE FINAL: 81.45 Puntos.**

Concluida la evaluación y selección de los proyectos, la Comisión deja constancia que:

a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web http://www.fondosdecultura.gob.cl/. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.

b) El listado de los proyectos seleccionados y no seleccionados, incluidos los no elegibles, en la línea de Circulación Regional, del presente Concurso Público, que contiene el nombre de los postulantes, título de los proyectos y recursos asignados para los seleccionados, se encuentra adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ésta.

FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto presentado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
238709	Circulación Regional	Modalidad Única	Sembrando Imaginación, Itinerancia barrial Lolol 2016	Aldo Fernando González Vilches	$ 3.879.000.-	$ 3.879.000.-

FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Circulación Regional:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
238539	Circulación Regional	Modalidad Única	Mire Gancho	Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld
238975	Circulación Regional	Modalidad Única	Circo Ridi-Esplendor en Peumo y San Vicente TT	Iván Patricio González Ramírez
238742	Circulación Regional	Modalidad Única	Manos de Mimbre - Chimbarongo	Víctor Alex Monardez Melo

QUINTO:

Se deja constancia en acta que, no hubo conflictos de interés e incumplimiento de las normas de probidad y de abstención en esta instancia:

Siendo las 16:35 horas, se cierra la última sesión.

Firma la presente acta el presidente de la Comisión.

Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe, presidente

RUT